



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Comité de Transparencia



ACTA 005/2020
RRA 10984/20

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 9 de Noviembre de 2020, ante la contingencia sanitaria por COVID-19 se reunieron de forma virtual los miembros del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro: C.C. María Mercedes Nájera Encina, Presidenta; Armando Rodríguez García, Secretario y los vocales Enrique Esquivel Gutiérrez, Víctor Martínez Cueto, Sanjuana Padrón García y Jesús Enrique Macías Vázquez. Lo anterior en atención a convocatoria emitida mediante **Oficio CT/010/2020** para dar atención al recurso de revisión número de expediente **RRA 10984/20** correspondiente a la solicitud de información **6410000003120**.

De acuerdo con el orden del día, después de dar una cordial bienvenida se procede al pase de lista de asistencia por los participantes y se determina que existe Quórum legal.

Acto seguido la Presidenta informa a los miembros del Comité lo siguiente:

Primero.- En relación con el oficio UT/243/2020 dirigido a Subdirección de Licenciatura, con fecha 6 de noviembre, se recibió en la Unidad de Transparencia, el oficio No. SL*248 en el que se expone lo siguiente:

"1. El documento al que hace referencia está considerado en el Artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) y dicha ley lo describe como el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

2.- Las medidas de seguridad dicha ley, las considera como el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten proteger los datos personales.

Considerando lo anterior expuesto, esta subdirección no cuenta con un documento integrado de la forma en que considera el Artículo 35 de la LGPD, sin embargo, si se cuenta con las medidas de seguridad a las que hace referencia dicha ley, con respecto a los expedientes físicos que contienen datos personales de alumnos inscritos en las carreras de licenciatura, las medidas son las siguientes:

- *Acciones: 1. Se instruyó a las controlistas de las carreras que no se deberá proporcionar información personal ni académica de los alumnos a terceros, sin la autorización del Jefe de Departamento de Control Escolar y/o Subdirección de Licenciatura.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Comité de Transparencia



- *Actividades: 1. Sólo el Jefe del Departamento de Control Escolar y el Subdirector de Licenciatura cuentan con llave para ingresar a las áreas de Control Escolar y La Subdirección de Licenciatura.*
- *Controles y mecanismos físicos: 1. Cada controlista cuenta con archiveros en cada cubículo donde resguarda los expedientes físicos de los alumnos hasta su egreso, una vez que egresa, se transfiere al área de egresados y se resguardan hasta que el egresado se titula y recoge su documentación. 2. No está permitido el acceso a personal ajeno al área de control escolar, sin autorización. 3. No se entregan constancias de alumnos inscritos ni de calificaciones más que a los alumnos. 4. No está permitido que las controlistas saquen expedientes de los alumnos sin autorización del Jefe de Control Escolar y/o Subdirector de Licenciatura. 5. Sólo el alumno puede acceder a su cuenta de Control Escolar en el Sistema Integral de Información Académica (SIIAA), mediante un usuario y contraseña."*

Segundo.- Con fecha 5 de noviembre se recibe en la Unidad de Transparencia copia del oficio REC-386/20 dirigido a Director General Académico; Director de Docencia, Director de Investigación, Director de Comunicación, Director de la Unidad de Planeación y Evaluación, Encargado del Despacho de la Dirección General Administrativa, signado por el Rector de la Universidad; en el que se les instruye para que tomen las acciones necesarias para acelerar y dar cumplimiento al Artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la brevedad se inicie con el proyecto de crear este documento para la dirección a su cargo y verifique que se cumplan las medidas necesarias para dar cumplimiento a dicha ley.

Una vez analizado el caso, y los argumentos citados en los puntos **Primero** y **Segundo**; el Comité de Transparencia acuerda dar atención al Recurso RRA 10984/20 considerando los siguientes puntos:

I.- Dentro de las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad se contemplan entre otras: resguardar los expedientes del personal académico y administrativo de la Universidad; establecer y operar el sistema de archivo de la información escolar que permita el resguardo confiable de la documentación de los alumnos; supervisar la integración y control de los archivos y documentos generados en la operación administrativa de la institución.

II.- Dado que las actividades en la Universidad se han visto limitadas por la situación de contingencia sanitaria por COVID-19 que impera actualmente y aunado a que parte del personal se encuentra dentro de los grupos de población vulnerables, se solicita se conceda un tiempo razonable para poder elaborar el documento de seguridad y estar en posibilidades de atender la solicitud de información con folio 6410000003021.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Comité de Transparencia



III.- Por todo lo anterior expuesto, se procede a informar que por el momento no es posible entregar el documento en cuestión, toda vez que aún y cuando se llevan a cabo medidas de protección de datos, se encuentra en proceso la integración del documento de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la LGPDP y emitir la respuesta a la solicitud tan pronto como se concluya el documento.

IV.- Se remite la presente acta en atención al recurso RRA 10984/20 en cuestión.

No habiendo nada más que tratar se cierra la presente acta a las 11:00 horas del día de la fecha firmando al margen y al calce quienes intervinieron en ella.

María Mercedes Najera Encina
Presidenta

Arriando Rodríguez García
Secretario

Víctor Martínez Cuesto
Vocal

Enrique Esquivel Gutiérrez
Vocal

Sanjuana Padrón García
Vocal

Jesús Enrique Macías Vázquez
Vocal